

ANEXO 2

Resumen de las actuaciones de control

1. Número total de declaraciones de superficies presentadas.
2. Superficie que abarcan (hectáreas).
3. Número total de declaraciones de superficie comprobadas.
4. Superficie que abarcan (hectáreas).
5. Superficie observada en el momento de control.
6. Superficie ajustada.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9907

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 750/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Antonio Ramos Jimeno, sobre indemnización por haberle jubilado con cinco años de antelación.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de abril de 1994.—EL Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9908

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 273/1994, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por «Eulen, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1993, que resolvió recurso de reposición contra resolución de la Subsecretaría de 3 de mayo de 1993, denegatoria de certificación acreditativa de exención del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de abril de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

9909

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos para la elaboración del Plan Director y Conservación y Restauración de la Catedral de Burgos.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos el Convenio de colaboración para la elaboración del Plan Director y la Conservación y Restauración de la Catedral de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL ARZOBISPADO DE BURGOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DIRECTOR Y LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA CATEDRAL DE BURGOS

En Burgos a 9 de abril de 1994.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Juan José Lucas Giménez, Presidente de la Junta de Castilla y León, en representación de la misma, la excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en representación de este departamento, y el excelentísimo reverendísimo don Santiago Martínez Acebes, Arzobispo de Burgos, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente en la elaboración del Plan Director y en la Conservación y Restauración de la Catedral de Burgos, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 46 y 149.2 de la Constitución, en el artículo 36 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1983), cuyo apartado B.1 a.4 del anexo I prevé que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrían establecer Convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2) y a.3) en las condiciones que en cada caso, se fijen de mutuo acuerdo.

Por todo ello, las partes firmantes,

EXPONEN

Su voluntad de colaborar en la elaboración del Plan Director y estudios necesarios para fijar claramente los programas adecuados de actuación, en orden a una racionalización de las inversiones futuras, así como en la conservación y restauración de la Catedral de Burgos, Monumento Nacional Histórico Artístico por Real Orden de 8 de abril de 1985 (Gaceta del 13) e incluida por la UNESCO en la lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 2 de noviembre de 1984.

A tal efecto y para contribuir a una mejor coordinación de las acciones, el Ministerio de Cultura, la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir del momento de su firma y supondrá una inversión aproximada de 170.000.000 de pesetas.

Segunda.—El Plan Director así como los estudios: De levantamiento fotogramétrico, estudio hidrológico y mecánica de suelos, estudio geofísico, diagnóstico de bienes muebles, estudio de la piedra y contaminación, etc., que supondrán una inversión de 30.000.000 de pesetas, serán financiados al 50 por 100 por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Cultura.

Tercera.—El Plan Director será contratado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General